



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 9 0 1 \*



NO. DE FAX : 8671515

28 NOV 2001 11:08AM P1

VIL-F-025  
Mayo 2001  
H. No. 1 de 2

### DATOS BÁSICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO)

#### DATOS BÁSICOS

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Asociación de Usuarios de Acueducto de S. Pablo La Jota y Sector 30 N/O

2. SIGLA

3. CLASE DE ENTIDAD

Sin animo de lucro

#### IDENTIFICACIÓN

4. NIT

800211793-1

5. NÚMERO DE PERSONERÍA JURÍDICA

00051

6. FECHA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

5 febrero 1993

7. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA POR

Ministerio Agricultura

8. ENTIDAD DE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría de Gobierno Villapinzos

9. VIGENCIA HASTA (AAAA/MM/DD)

#### INFORMACIÓN GENERAL

10. DOMICILIO (CIUDAD Y MUNICIPIO)

Villapinzos Bundnamarca

11. DIRECCIÓN DEL DOMICILIO

Villapinzos Bundnamarca Vereda S. Pablo

12. TELÉFONO

8565314

13. FAX

14. MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Villapinzos Bundnamarca Vereda S. Pablo

15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

V/pinzos Bundnamarca Vereda S. Pablo

16. PATRIMONIO

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

17. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Luis Chiliva

18. CLASE Y No. DE IDENTIFICACIÓN DEL R. I.

CC 3069436 2o. Grado

Luis Chiliva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Código NP SC 827-1



PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*

\* 1 5 7 7 0 4 9 0 0 \*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE  
VILLAPINZÓN**

**HACE CONSTAR:**

Que de conformidad con los documentos de archivo que reposan en esta entidad y con relación al reconocimiento de existencia y representación legal de entidades y organismos con sede en esta jurisdicción, figura la siguiente actuación.

**NOMBRE Y DOMICILIO**

[Asociación de Usuarios del servicio de Acueducto de las Veredas San Pablo, La Joya y Sector Salitre.] Está constituida por personas naturales mayores de 18 años, que utilicen este servicio.  
[El Domicilio de esta Asociación es el Municipio de Villapinzón, veredas San Pablo, La Joya y Sector Salitre.]

**NATURALEZA JURÍDICA.**

Asociación Gremial Agropecuaria sin animo de lucro.

**INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO.**

La Personería Jurídica le fue reconocida por medio de la Resolución N. 025 de noviembre 15 de 1995, por el Ministerio de Agricultura.

**VIGENCIA.**

*"Para seguir adelante"*



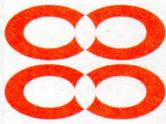
PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 9 \*



**Cámara de Comercio**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

La Asociación de usuarios del Acueducto de las veredas San Pablo, La Joya sector Salitre tendrán duración indefinida pero podrá disolverse por voluntad de los Asociados o mandato legal.

119

**OBJETO.**

- a. Capacitar a los usuarios para que participen activamente en la preservación y cuidado de las aguas.
- b. Comprometer a los usuarios de las aguas para buscar soluciones a los problemas del medio ambiente.
- c. Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el agua.
- d. organizar a los usuarios para que tomen conciencia de sus deberes, derechos y recursos para satisfacer las necesidades del mejoramiento del acueducto.
- e. velar por el adecuado funcionamiento de dicho acueducto tanto a nivel domiciliario como a nivel de su red de conducción así como a sus fuentes de abastecimiento.
- f. Promover la creación de grupos permanentes de activistas ecológicos sobre todo entre los jóvenes y usuarios. Además se debe estimular y reconocer su labor.

05)

**Principios.** La Entidad se orienta por los siguientes principios.

- a. Igualdad de derechos Y obligaciones.
- b. Participación Democrática en las deliberaciones y decisiones teniendo cada usuario voz en estas
- b. Ausencia de cualquier discriminación de tipo Político, religioso, social de raza o d nacionalidad

**PATRIMONIO**

*"Para seguir adelante"*



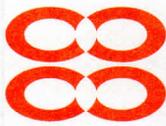
PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 8 \*



**Cámara de Comercio**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

Art.45 El patrimonio de la Asociación estará integrado entre otros por los siguientes recursos:

**a. Cuotas de Afiliación**

**c. Cuotas de sostenimiento que se cobran Trimestralmente, según lo determine la Asamblea General.**

**d. Auxilios o donaciones que hagan las personas naturales o jurídicas, entidades de derecho publico o privado**

**e. Comisiones o beneficios que se obtengan de los servicios que se presten a los afiliados.**

**f. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran por la prestación de los servicios.**

**g. Por los bienes y rendimientos derivados de cualesquiera otra actividad que se desarrolle dentro del marco del objeto social.**

Art. 46º. El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de sus miembros.

En consecuencia, la obligación de la Asociación no da derecho al acreedor para reclamarles a ninguno de los afiliados, a menos que estos hayan consentido expresamente un responder por todo a parte de tales obligaciones.

**INTEGRANTES JUNTA DEL ACUEDUCTO VEREDAS DE SAN PABLO,  
LA JOYA SECTOR SALITRE.**

La directiva de la Junta Administradora, será elegida por la Asamblea general de Usuarios de acuerdo al sistema dispuesto en los estatutos y estará integrada por:

- Un presidente.
- Un vicepresidente.



*"Para seguir adelante"*



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 7 \*



**Cámara de Comercio**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

- Un secretario.
- Un tesorero.
- Vocales.

### FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta directiva:

- Llevar los siguientes libros: Libro caja menor, libro de inventarios y Balances.  
Libros de actas de junta directiva, libros de actas de la Asamblea General, libros de relaciones de afiliados y libros de bancos.
- Hacer cumplir los estatutos y normas que se expidan sobre la materia.
- Rendir informes a los usuarios sobre la administración del servicio, por lo menos una vez al año.
- Propender para que el agua que se suministre sea de buena calidad y para uso exclusivamente humano y abrevadero.
- Adquirir la papelería necesaria para la administración del servicio.
- Conceder o negar solicitudes de conexión o nuevos usuarios.

La junta Administradora del acueducto Vereda San Pablo, La Joya sector Salitre aclara que no hay revisor fiscal, solamente hay fiscal.

La fiscalía es el orden de supervisión y control.

### FUNCIONES DEL FISCAL.

Son funciones del fiscal:

*"Para seguir adelante"*



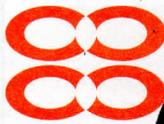
PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 6 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

- a. Asegurar que las operaciones de la Junta Administradora se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
- b. Verificar que los actos de los órganos de dirección y administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos.
- c. Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y los registros de la Asociación.
- d. Inspeccionar los bienes de la asociación y exigir que se tomen oportunamente las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- e. Autorizar con su firma los inventarios y balances.
- f. Convocar a la Asamblea Extraordinaria en los casos previstos en la ley o los estatutos y vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de Asamblea General.
- g. Colaborar con las entidades legalmente establecidas en el control y vigilancia de la Junta Administradora la cual rendirá los informes que le sean solicitados.
- h. Hacer arqueo de caja, cuando lo juzgue necesario por lo menos una vez cada trimestre.

**FACULTADES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE** ] *EL*

Las funciones del presidente de la Junta Directiva de la Asociación del Acueducto de las veredas San Pablo, La Joya sector Salitre, serán:

- a. Presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General. *FAC*



*"Para seguir adelante"*



PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*

\* 1 5 7 7 0 4 8 9 5 \*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
 MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
 ALCALDÍA ESPECIAL

- b. Controlar el manejo del dinero y bienes del acueducto y ordenar el pago de los gastos que demanda la administración y operación de la obra, en cuantía que no exceda cuatro (4) veces el salario mensual mínimo vigente, y previa presentación de la cuenta de cobro y comprobantes correspondientes.
- c. Representar a la Asociación ante entidades públicas y privadas.
- d. Estudiar los reclamos de los usuarios, resolver los que sean de su competencia y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.
- e. Firmar conjuntamente con el Secretario, las Actas de las reuniones de la Asamblea en las cuales debe constar los acuerdos que se aprueban.
- f. Ordenar por escrito al fontanero, la reparación, el corte y la reconexión de las instalaciones.
- g. Suscribir junto con el tesorero y el fiscal los cheques y demás documentos de pago, previa autorización del dignatario u órgano competente.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL**

El revisor fiscal es elegido por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años. Tendrá a su cargo las funciones de revisoría y auditorío de la Asociación.

Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- Ejercer e implantar controles y vigilancia sobre el manejo de los fondos y bienes de la Asociación.



*"Para seguir adelante"*



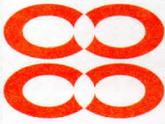
PREMIO  
 COLOMBIANO  
 A LA CALIDAD  
 DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 4 \*



**Cámara de Comercio**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

- Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, La Junta Directiva y los estatutos.
- Examinar y autorizar con su firma los balances y demás estados financieros de la Asociación.
- Convocar a asamblea general Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario o en los casos previstos por la Ley.
- Las demás que le asigne la Asamblea General.

#### LA DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN

La Asociación podrá disolverse por decisión cuando menos de las dos terceras partes de sus miembros adopta en Asamblea General convocada especialmente para el efecto. Las Directivas de la Asociación darán aviso de la Asamblea a la Alcaldía Municipal con anticipación de 15 días, a la fecha de la celebración.

La Asamblea General dictará normas que estime convenientes para la liquidación y determinará la destinación del remanente, el cual solo podrá destinarse a organizaciones comunales o a entidades de beneficencia de Villapinzón Cundinamarca.

La Asociación ser disolvera por:

- Incapacidad para cumplir su objetivo social.
- Reducción de sus miembros a menos de diez (10).
- Fusión con otra Asociación.

#### ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

**LA JUNTA DIRECTIVA:** Los miembros suplentes de la junta Actuan en ausencia de los principales y cuando estos comuniquen verbalmente o por escrito el hecho al presidente o al suplente. En todo caso pueden ser invitados por el presidente o al suplente. En todo caso pueden ser invitados por el presidente de la junta a participar en las reuniones, caso en el cual no tiene voto salvo que tengan que reemplazar a un principal.

El periodo de los miembros de la junta directiva es de dos (2) años y no podran ser reelegidos en el mismo cargo por mas de dos ( 2 ) periodos consecutivos.



*"Para seguir adelante"*



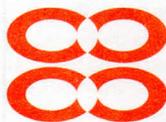
PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 3 \*



**Cámara de Comercio**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
ALCALDÍA ESPECIAL

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al bimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, el Revisor Fiscal o a solicitud De varias miembros de la Asociación

**NOMBRAMIENTOS**

De acuerdo con el acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Usuarios del Acueducto de las Veredas de San Pablo, la Joya sector Salitre de Abril 14 de 2001, fue nombrar:

Cargo	Nombre	Identificación	Dirección
Presidente	Luis Chutiva	3069436	Calera
Vicepresidente	Mardoqueo Romero	449518	Villapinzón
Tesorero	Jairo Sierra	3241382	Villapinzón
Tesorero Suplente	Florindo Gomez	3241175	Villapinzón
Secretario	Saul Riaño	449453	Villapinzón
Secretario Suplente	Saul Gómez	3240579	Villapinzón
Vocal 1	Belisario Solano	3240773	Villapinzón
Vocal 2	Israel Lopez	2916061	Villapinzón
Vocal Suplente 1	Edilberto Pedraza	3240670	Villapinzón
Vocal Suplente 2	Apostol Orjuela	3241029	Villapinzón

Se expide la presente constancia, en la Secretaría de Gobierno Municipal a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).

**RAMIRO ANTONIO GARCÍA LOPEZ**  
Secretario de Gobierno



"Para seguir adelante"



P.R.E.M.I.O  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTIÓN



\*01\*

\* 1 5 7 7 0 4 8 9 1 \*



**Cámara de Comercio de Bogotá**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

2.1.2

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**CERTIFICA:**

Que por medio de la Resolución No. 0051 del 5 de febrero de 1993, expedida por el Ministerio de Agricultura, se reconoció personería jurídica a la **Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto de San Pablo, la Jaya, Sector Salitre**, con domicilio en el municipio de Yillapinzón, departamento de Cundinamarca.

Que se trata de una asociación gremial agropecuaria sin ánimo de lucro, y con personería jurídica vigente.

Que de acuerdo con los registros que para el efecto lleva la Oficina Jurídica de este Ministerio, el actual representante legal de la citada asociación, en su calidad de Presidente, es el señor **JUAN E. FORIGUA PEDRAZA**.

Que la actual Junta Directiva en propiedad, se encuentra integrada por los siguientes miembros:

**PRINCIPALES:**

**SUPLENTE:**

Presidente: **JUAN E. FORIGUA PEDRAZA**  
Vicepresidente: **HUMBERTO RUBIALE BASTIBLANCO**  
Secretario: **CARLOS VIDAL ROMERO**  
Tesorero: **FLORINDO GOMEZ ORJUELA**  
Vocal: **BELISARIO SOLANO ESPITIA**  
Vocal: **ALFREDO ESPITIA ROMERO**

**SAUL GOMEZ GOMEZ**  
**PABLO ROMERO URIBE**

Para el cargo de Revisor Fiscal (principal y suplente), fueron elegidos respectivamente, los señores **SAUL RIANO** y **ALFREDO ORJUELA**.

Que esta Junta Directiva y los Fiscales, fueron elegidos en la reunión de Asamblea General realizada el 29 de marzo de 1993.

La presente certificación se expide a solicitud del señor **SAUL RIANO**.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

12 de mayo de 1994

(Firmado) **HERNANDO PALOMINO PALOMINO**  
**HERNANDO PALOMINO PALOMINO**



SHC/MJC/

AVDA. JIMENEZ No. 7-85 CONMUTADOR 334 11 99 A.A. 24493 TELEX 44470 TELEFAX 2841775 SANTAFE DE BOGOTA



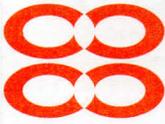
**P.R.E.M.I.O**  
**COLOMBIANO**  
**A LA CALIDAD**  
**DE LA GESTIÓN**



\*01\*



\* 1 5 7 7 0 4 8 9 2 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CC CAMARA**  
DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
NIT. 860.007.322-9

1131684

INSCRITO EL DIA 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO  
00049986 DEL LIBRO 01 DE LA  
DE: ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE  
LAS VEREDAS S

ACTO: CONSTITUCION. NOMBRE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA,  
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE,  
INSCRIPCION: 80017231  
RECIBO NO. 05Z010416058 EL SECRETARIO, *[Signature]*

*Benjamin Corgo H.*  
Digitador *[Signature]*



**PREMIO  
COLOMBIANO  
A LA CALIDAD  
DE LA GESTION**